

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**11263 Decreto nº 76 /2001, de 26 de octubre por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un terreno sito en Caravaca de la Cruz a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Caravaca de la Cruz, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el Partido de Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2001.

### DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Rústica, situada en el término municipal. Partido de Archivel, parte de la “Hacienda de la Noguera”, de cabida una hectárea, de tierra blanca de riego recortado de la fuente de Archivel, y accesorio tierra de riego fijo de la misma hila, que linda por el Sur, D. Andrés Ruiz de Sahajosa; Oeste, Carretera de Nerpio; y Norte y Este, resto de la finca matriz”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Tomo 1.629, Libro 640, Folio 1, Finca 29.908, Inscripción 1.<sup>a</sup>. Libre de cargas y gravámenes. Valorada en un millón de pesetas.

SEGUNDO.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**11260 Decreto n.º 72/2001, de 19 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Cañada de la Morra, término municipal de Archena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la ampliación de un Instituto de Educación Secundaria.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Archena, con destino a la ampliación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 2001.

### DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Parcela de cuatro mil quince metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda por el Norte, con calle nueva apertura (calle A); Sur, calle de nueva apertura (calle B); Este, con calle de nueva apertura (calle J) y Oeste, resto parcela municipal 8A cedida anteriormente.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valorada en 48.191.280 pesetas.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

« Parcela identificada con el número 8A, en la manzana octava, de forma irregular, con una superficie de once mil quinientos quince metros y noventa y cuatro decímetros